



## CONVENIO MARCO

### CORPORACIÓN MUNICIPAL DE VILLA ALEMANA

Y

### BOZO Y COMPAÑÍA LIMITADA

#### (AREA SALUD)

En Villa Alemana, a 1 de Abril de 2016, entre la **Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana**, R.U.T.: 70.983.600-5 representada por su Secretario General don **FERNANDO HUDSON SOTO**, cédula nacional de identidad N° 8.913.550-8, ambos con domicilio en calle Quinta 050, comuna de Villa Alemana, en adelante “**la Corporación**” y **BOZO Y COMPAÑÍA LTDA. ó ABASTIN LTDA.**, R.U.T.: 78.818.900-1, representada por don **RAFAEL EDUARDO BOZO OLATE**, cédula nacional de identidad N° 5.041.976-2, ambos con domicilio en Victoria 2975, comuna de Valparaíso, en adelante “**la empresa**”, se ha convenido la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios:

**PRIMERA:** Mediante la suscripción del presente instrumento La Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, procede a firmar el presente Convenio con el objeto que **BOZO Y COMPAÑÍA LTDA.**, lleve a cabo los servicios en prevención de riesgos, por la ejecución de los trabajos que se denomina:

**“COMPRA Y MANTENCIÓN DE GABINETE DE PORTA EXTINTORES Y DE RED HUMEDA. ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES”** para los cinco (5) Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Corporación Municipal: CESFAM Villa Alemana; CESFAM Juan Bravo Vega; CESFAM Eduardo Frei Ruiz Tagle, Posta Las Américas y Avanzada Gumercindo.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento **BOZO Y COMPAÑÍA LIMITADA** se compromete a realizar los trabajos que se detallan a continuación conjuntamente con cada uno de los valores:

<b>EXTINTORES DE INCENDIO CERTIFICADOS</b>	
De polvo químico ABC de 4 kilos	\$ 17.000.- c/u más IVA
De polvo químico ABC de 6 kilos	\$ 19.800.- c/u más IVA
De polvo químico ABC de 10 kilos	\$ 27.500.- c/u más IVA
De CO2 dióxido de carbono 2 kilos	\$ 39.600.- c/u más IVA
<b>SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO</b>	
De polvo químico seco ABC de 4,6 y 10 kilos	\$ 6.500.- c/u más IVA
De CO2 dióxido de carbono de 5 y 10 lbs.	\$ 8.500.- c/u más IVA
El prestador por cada uno de los servicios y bienes transferidos se compromete a: Garantía del servicio 12 meses, entrega a la Corporación Municipal extintores de reemplazo, retiro y entrega en domicilio, plazo de entrega 24 horas.	
<b>REPUESTOS EN RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIO</b>	
Mantenición red húmeda	\$ 15.800.- c/u más IVA
Manguera de descarga	\$ 3.200.- c/u más IVA
Gomas de ajuste de válvula	\$ 1.800.- c/u más IVA
Abrazadera porta manguera	\$ 2.000.- c/u más IVA
Válvula M-30 completa	\$ 5.800.- c/u más IVA
Manómetro de presión	\$ 2.500.- c/u más IVA
Tubo sifón	\$ 1.900.- c/u más IVA
Válvula de extintor de CO2	\$ 15.800.- c/u más IVA
Corneta de CO2 de ext. De 2 kilos	\$ 6.500.- c/u más IVA
<b>MANTENCIÓN DE RED HUMEDA</b>	
Manguera semirrígida de 1" en rollos de 30 mts.	\$ 69.500.- c/u más IVA
Pitón 3 posiciones corte - neblina y chorro con cola de bronce de 1"	\$ 15.900.- c/u más IVA
Señalética	\$ 5.800.- c/u más IVA
Huinchas antideslizantes en rollos de 18 mts. X 2".	\$ 59.900.- c/u más IVA
Lámparas de emergencia Led	\$ 26.500.- c/u más IVA
Protección lámpara de emergencia	\$ 12.000.- c/u más IVA
<b>GABINETES PORTA EXTINTORES</b>	
Gabinete color rojo esmaltado rompe vidrio c/martillo para ext. 6 kilos	\$ 29.800.- c/u más IVA



Gabinete color rojo esmaltado con puerta vidriada broche pomel, cierre a presión para ext. De 6 kilos	\$ 33.200.- c/u más IVA
Gabinete color rojo esmaltado con puerta con malla para ext. De 6 kilos	\$ 39.600.- c/u más IVA
<b>GABINETE SEMIAUTOMATICO COMPLETO</b>	
Gabinete semiautomático con manguera semirrígida completo de de 1”	\$175.000.-c/u más IVA

Todo lo anterior según el presupuesto presentado por BOZO Y COMPAÑÍA LIMITADA a don Mario Cuneo, Supervisor General del Departamento de Proyectos e Infraestructura de la Corporación, con fecha 15 de Febrero de 2016, documento que se tiene como parte integrante del presente contrato y, por tanto, obliga a la empresa, en todo y cada uno de sus términos.

Para efectos administrativos de la Corporación Municipal, se deja establecido que los fondos utilizados para el pago, de los servicios, provienen de subvención por PERCAPITA.

El valor será pagado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término de la prestación de los servicios.

**TERCERA:** El plazo de duración del presente contrato es desde el 1 de Abril de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**CUARTA:** Para dar cumplimiento a lo pactado en la cláusula segunda del presente contrato la empresa deberá presentar previo al pago los siguientes documentos:

- a) Factura correspondiente;
- b) Acta de entrega coincidente con la factura; y
- c) Visación conforme por la Encargado del Departamento de Proyecto e Infraestructura de la Corporación, o quien la reemplace, respecto del Informe, en términos de acreditar el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones que se le imponen por medio del presente instrumento.

**QUINTA:** Las partes dejan expresamente establecido que el presente Convenio no genera entre ellos vínculos de subordinación ni dependencia y,



por consiguiente, sus derechos y obligaciones se registrarán exclusivamente por las disposiciones del derecho común.

**SEXTA:** Cuando la empresa realice trabajos en los establecimientos los efectuará con personal de su dependencia. En consecuencia, tendrá el carácter de único y exclusivo empleador del personal que ocupe en la ejecución de las obras. Por tanto, será de su cargo exclusivo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás, relacionados con dicho personal. Especialmente, la empresa se obliga a mantener, a sus dependientes, asegurados contra accidentes del trabajo, lo que se eleva a la calidad de esencial de este contrato. Además, faculta al mandante a repetir por toda multa o deuda laboral que por concepto de ejecución de las obras sea imputada a la Corporación Municipal de Villa Alemana.

**SÉPTIMA:** Además de lo dicho, la empresa será responsable de todos los accidentes de su personal, en el recinto de los establecimientos de la Corporación Municipal y de todos los daños que se produzcan, a la Corporación o a terceros, por acciones u omisiones de sus empleados o trabajadores.

**OCTAVA:** La Corporación, se reserva el derecho a poner término al presente Convenio si la empresa no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente documento. Ante este evento la Corporación suspenderá todo pago.

**NOVENA:** Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento las partes fijan su domicilio en la ciudad de Villa Alemana y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**DÉCIMA:** La personería de don Fernando Hudson Soto, para actuar en representación de la Corporación, consta en el acta N° 5 de la sesión ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana, celebrada con fecha 30 de diciembre de 2008, en virtud de la cual le nombra Secretario General de la Corporación Municipal para el Desarrollo Social de Villa Alemana y protocolizada en el primer bimestre el 2009 en la Notaría Pública de Villa Alemana, de doña Marianne Hauser Soto bajo el repertorio N° 060.



La personería de don RAFAEL EDUARDO BOZO OLATE para firmar el presente contrato, en representación de BOZO Y COMPAÑÍA LTDA. consta en registro de Conservador de Comercio de Valparaíso, inscripción de fojas 990 Vuelta número 884 del año 1995.

**UNDÉCIMA:** El presente Convenio se emite en cuatro (4) ejemplares, cada ejemplar de igual tenor y valor. Tres (3) ejemplares quedan en poder de la Corporación y uno (1) en poder de la empresa.

Previa lectura y en conformidad firman las partes.

**RAFAEL EDUARDO BOZO OLATE**  
**C.I.: 5.041.976-2**  
**BOZO Y COMPAÑÍA LTDA.**

**FERNANDO HUDSON SOTO**  
**C.I.: 8.913.550-8**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**Corporación Municipal**  
**Villa Alemana**